

COMISION REGULADORA DE ENERGIA**AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento de permisos de transporte de gas licuado de petróleo, solicitados por Pemex Gas y Petroquímica Básica y Penn Octane de México, S.A. de C.V., respectivamente.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/1588/98.

Asunto: Se comunica el otorgamiento de permisos de transporte de gas licuado de petróleo, solicitados por Pemex Gas y Petroquímica Básica y Penn Octane de México, S.A. de C.V., respectivamente.

Al público en general:

En cumplimiento de los incisos cuarto resolutivo de la Resolución número RES/139/98 y quinto resolutivo de la resolución número RES/140/98, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 26 de junio de 1998, resolvió otorgar a Pemex Gas y Petroquímica Básica y a Penn Octane de México, S.A. de C.V., sendos permisos para transportar gas licuado de petróleo por medio de ductos.

El permiso otorgado a Pemex Gas y Petroquímica Básica autoriza a su titular realizar las actividades de transporte de gas licuado de petróleo por medio de un ducto que tiene como punto de partida las instalaciones superficiales de Tuzandépetl hacia la estación Palomas, y de este punto a su destino en las instalaciones del Complejo Petroquímico Pajaritos, en el Estado de Veracruz. Este gasoducto constituirá un complemento de la infraestructura de gas L.P. que PGPB opera y mantiene en la zona, tendrá 508 milímetros de diámetro (20 pulgadas) y 28.8 kilómetros de longitud total.

El promedio anual de consumo diario será de 150 mil barriles diarios de gas L.P. La capacidad de conducción del sistema de transporte será de 180 mil barriles diarios.

El domicilio para oír y recibir notificaciones de Pemex Gas y Petroquímica Básica, es el ubicado en avenida Marina Nacional número 329, Torre Ejecutiva, piso 39, colonia Anáhuac, 11311, México, D.F.

El permiso otorgado a Penn Octane de México, S.A. de C.V., autoriza a su titular realizar las actividades de transporte de gas licuado de petróleo por medio de un ducto que tiene como punto de partida el cruce fronterizo con EUA, ubicado en El Sabino (Río Bravo Norte), Estado de Tamaulipas, cuyas coordenadas son 97°35' longitud oeste y 25°57'30" latitud norte. El sistema de transporte continúa en dirección sureste aproximadamente por una distancia de 1,528 metros, cruza el canal "El Soliceño", sigue con la misma dirección, en forma paralela a la brecha 22, recorriendo una distancia de 8,014 metros, hasta cruzar la carretera federal número 2. Finalmente, el sistema se desvía en dirección noreste, recorriendo una distancia de 168 metros para llegar a las instalaciones de balance de gas L.P. propiedad de Penn Octane, ubicadas en la ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas. Este ducto tiene una longitud de 9,710 metros y 254 mm (10 pulgadas) de diámetro nominal. La capacidad de conducción del sistema de transporte alcanzará 22,000 barriles diarios.

El domicilio para oír y recibir notificaciones de Penn Octane de México, S.A. de C.V., es el ubicado en avenida Diagonal San Antonio 938, colonia Del Valle, México, D.F., código postal 03100.

Las Resoluciones números RES/139/98 y RES/140/98 podrán ser consultadas en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía o en su página electrónica (<http://www.cre.gob.mx>).

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2 fracción VIII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1 y 3 fracciones XIV y XV, 57 y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 8 de julio de 1998.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,
Pedro Ortega.- Rúbrica.

(R.- 02571)

ACLARACION al Oficio mediante el cual se comunica el otorgamiento de permisos de transporte de gas natural para usos propios a la Comisión Federal de Electricidad, publicado el 6 de julio de 1998.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/1590/98.

Al público en general:

Asunto: Nota aclaratoria de la Comisión Reguladora de Energía al oficio mediante el cual se comunica el otorgamiento de permisos de transporte de gas natural para usos propios a la Comisión Federal de Electricidad, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 6 de julio de 1998.

Con motivo de la revisión a la publicación mencionada al rubro y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones XIII y XIV, y 7 fracción V de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1 y 4 de la Ley

Federal de Procedimiento Administrativo, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía se estima pertinente hacer del conocimiento del público en general la siguiente precisión:

En el párrafo quinto, renglón 5, donde dice:

“...que se ubicará en Hermosillo, Estado de Querétaro...”

Debe decir:

“...que se ubicará en Hermosillo, Estado de Sonora...”

Atentamente

México, D.F., a 8 de julio de 1998.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,
Pedro Ortega Herrera.- Rúbrica.

(R.- 02572)